

ARTÍCULO 2. El señor Santiago Feliz Pérez queda designado auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Madrid, España, en sustitución del señor Jorge Feliz Tejeda.

ARTÍCULO 3. El señor Yenis Leonel Sena Dávila queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, España, en sustitución de la señora Francés María Calderón Gómez.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 38-20 que deroga los artículos 5 y 2 de los decretos Nos. 584-08 y 808-08, que designaron un vicecónsul y un auxiliar del Consulado de la República en Barcelona, España, así como el Dec. No. 838-09, que designó un vicecónsul en Barcelona, Encargado de Promoción Turística. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 38-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 808-08, del 5 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 584-08, del 20 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto núm. 838-09, del 14 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 39-20 que deroga los artículos 1 del Dec. No. 617-10, 10 del Dec. No. 115-11, y 15 del Dec. No. 223-11, que nombraron vicecónsules de la República en Islas Canarias y Barcelona, España, y un auxiliar del Consulado en Islas Canarias. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 39-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 115-11, del 3 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 617-10, del 6 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 15 del Decreto núm. 223-11, del 13 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA